Asunción, 11 de febrero de 2022

DICTAMEN UOC N° 02/2022

Al Señor

Abg. Joel Talavera, Director Nacional

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)

Ref.: Ampliación del Monto Máximo del Contrato N° 17/2020 suscrito con la firma AYALA PERDOMO INGENIERÍA derivado de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2020 para los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LAS OFICINAS DE LA DINAPI" con ID 384.225.

Tengo a bien dirigirle el presente, a los efectos de poner a su consideración el parecer de esta Dirección Operativa de Contrataciones en torno a la solicitud formulada por la Dirección de Administración y Finanzas, Administradora de Contrato, en el marco de la ejecución del Acuerdo Contractual individualizado en la referencia.

Que, el Contrato de marras ha sido suscripto en fecha 08/09/2020, bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de GUARANIES CIENTO VEINTICINCO MILLONES (GS. 125.000.000) y un monto máximo de GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (GS. 250.000.000), con un plazo de vigencia hasta el 30/06/2022.

Que, a consecuencia de eventos climáticos que causaron daños extraordinarios al techo del edificio de DINAPI en diciembre 2021, la Dirección de Administración y Finanzas requirió a la Contratista su conformidad a los efectos de ampliar en un 20% (GUARANIES CINCUENTA MILLONES – GS. 50.000.000) el monto Contractual por Nota DAF N° 12/2022 del 13/01/2022. El Contratista, por su parte, ha prestado su conformidad en fecha 14/01/2022.

Que, verificado el saldo presupuestario, correspondiente al rubro 242, se observa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, la autorización normativa para realizar esta ampliación se encuentra, tal como lo señaló la DAF en su nota, en el artículo 9° inc. b) de la Resolución DNCP 844/2018 del 08/03/2018 que regula la modalidad de Contrato Abierto (La Resolución DNCP N° 4576/2020 del 15/10/2020 no rige para éste Contrato) que, en lo pertinente, dice: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su*

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de La Ley 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: ...b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato."

En consecuencia, esta Dirección Operativa de Contrataciones, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional emita acto administrativo autorizando la suscripción de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 17/2020 suscrito con la firma AYALA PERDOMO INGENIERÍA derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020 para los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LAS OFICINAS DE LA DINAPI" con ID 384.225, a los efectos de ampliarlo en un monto máximo del 20% (GUARANIES CINCUENTA MILLONES – GS. 50.000.000) del monto total del Contrato original.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Lic. Ana Segovia

Directora

Unidad Operativa de Contrataciones